

Boletín Oficial del mes de Agosto del 2016

01 de Septiembre del 2016



ORDENANZA Nº 1025/2016

VISTO

El Expediente 2408/2016 del 01/07/2016 referido a la realización de las Fiestas Patronales 2016, y

CONSIDERANDO Que, la realización de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Merced a efectuarse en nuestra localidad de Villa Giardino los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2016.

Que, las Fiestas Patronales ya son parte del Patrimonio Cultural y Social de Villa Giardino y se ha constituido a partir de su gestación y a través de todas sus ediciones, en un acontecimiento identificador de nuestras costumbres y tradiciones, generando importantes actividades culturales que son motivo de convocatoria de fieles y visitantes que se sienten atraídos por la importancia y el crecimiento del evento.

Que, la organización de las Fiestas Patronales Virgen de la Merced, se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo, quien se encargará de efectuar las contrataciones necesarias para poder realizar dicho evento.

Que, las contrataciones más relevantes del evento son el alquiler de la carpa gigante, la contratación de los artistas y el servicio de sonido. Contrataciones éstas que, pueden superar los valores establecidos para la contratación directa, pero que por sus características especiales no puede esperarse el resultado de un proceso de selección.

Que, en el caso de la carpa, generalmente se contrata en forma conjunta la provisión de mesas y sillas (que podría resultar otra contratación) para cubrir las instalaciones necesarias para brindar a los espectadores las comodidades adecuadas para una correcta realización del evento.

Que, se realizan compulsa de precios y condiciones de contratación, procediendo a la discusión con los proveedores a los efectos de lograr disminuir los costos y, luego las decisiones son adoptadas en función de las conveniencias municipales.

Que, en este año 2016 luego de las negociaciones se acuerda con la Sra. Karina Mabel Rojo, la contratación de la carpa mas mesas y sillas en la suma de \$ 229.500,00 mas I.V.A. que tiene relación con el año anterior si consideramos la pérdida del valor del dinero por la subida (variación) de precios producida (aprox. 35%). En cuanto a los artistas se decidió contratar como artista principal a "Dúo Coplanacu" con un cachet de \$ 130.000,00.

Que, la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.
Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1025/2016

Art. 1. **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación en forma directa de los servicios de la carpa gigante, sonido y los artistas que amenizaran los eventos programados para las Fiestas Patronales a realizarse los días 23, 24 y 25 de Septiembre de 2016 .

Art. 2. **NOTIFIQUESE** a los interesados, al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, entréguese al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS TRES
DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Karina Rotter vicepresidente 1

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto
de 2016

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.5	Asesoría Letrada	60,000.00	12,500.00	72,500.00
1.1.01.01.02.11	Responsabilidad Técnica	102,524.00	3,500.00	106,024.00
1.1.01.02.02.03	Título	15,060.00	5,000.00	20,060.00
1.1.01.02.06	Seguros	134,985.00	300.00	135,285.00
1.1.01.03.07.04	Otros Adicionales	66,560.00	11,000.00	77,560.00
1.1.01.03.09	Salario Familiar	70,400.00	10,000.00	80,400.00
1.1.01.08	Asist. Social Al Pers.	192,000.00	98,000.00	290,000.00
1.1.02.17	Materiales Alumb. Público	330,400.00	40,000.00	370,400.00
1.1.03.04	Publicidad y Propaganda	422,800.00	107,000.00	529,800.00
1.1.03.09.04	Informática y Sistemas Computarizados	299,680.00	12,000.00	311,680.00
1.1.03.13	Alumbrado Público	891,000.00	334,000.00	1,225,000.00
1.1.03.15	T.R.U.S y Medio Ambiente	232,960.00	2,000.00	234,960.00
1.1.03.26	Deudas De Serv. De Ejerc. Ant.	445,600.00	11,000.00	456,600.00
			646,300.00	

Boletín Oficial del mes de Agosto del 2016

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.01.01.01.04.2	Maest. Y Serv. Gral. Sup. Ll 14	256,000.00	49,936.00	206,064.00
1.1.01.10	Credito Adicional Ref. De Partidas	90,364.00	90,364.00	0.00
1.1.02.23	Cred. Adic. Ref. De Partidas	295,640.00	40,000.00	255,640.00
1.1.03.02	Pasajes, Fletes y Acarreos	102,400.00	30,000.00	72,400.00
1.1.03.03	Telefonos	89,600.00	20,000.00	69,600.00
1.1.03.05	Seguros de Vehic. Y Maquin.	106,400.00	100,000.00	6,400.00
1.1.03.06	Alquileres Varios	503,200.00	30,000.00	473,200.00
1.1.03.07	Gts. Judiciales, Multas, Indemniz.	139,600.00	20,000.00	119,600.00
1.1.03.08	Viaticos y Movilidad	38,400.00	15,000.00	23,400.00
1.1.03.09.01	Investigacion y Proyectos de Factibilidad	32,000.00	30,000.00	2,000.00
1.1.03.09.02	Tecnico Profesionales de Arq. E Ingenieria	86,400.00	10,000.00	76,400.00
1.1.03.09.03	Juridicos, Contabilidad y Auditoria	540,000.00	60,000.00	480,000.00
1.1.03.09.05	Otros Servicios N.E.P.	134,320.00	25,000.00	109,320.00
1.1.03.10	Imprenta y Reproduccion	15,600.00	12,000.00	3,600.00
1.1.03.11	Conservaciones/Reparaciones	320,000.00	40,000.00	280,000.00
1.1.03.12	Serv. Public. Ejec. Por 3ros.	59,600.00	6,600.00	53,000.00
1.1.03.18	Serv. Tribunal de Cuentas	8,960.00	5,000.00	3,960.00
1.1.03.22	Gastos Gestion Cobranzas	78,200.00	40,000.00	38,200.00
1.1.03.29	Leasing Financieros	22,400.00	22,400.00	0.00
			646,300.00	

: Con la presente compensación que lleva el N° 08, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 68.056.320.-).

: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 315/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto
de 2016

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la

principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Soledad**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º.: OTORGAR a la Señorita **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º.: OTORGAR a la Señora **Gladis Edith Nieto**, DNI. N° 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º.: OTORGAR a la Señorita **Melina Maricel Castro**, DNI. N° 30.121.918, con domicilio en calle Tucumán S/N, B° Villa Gloria, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º.: La pasantía se realizará, entre el 01.08.2016 y el 31.08.2016 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 7º.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9º.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10º.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 316/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2016

VISTO: El informe producido por la Dirección de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que la Señorita Mercedes Alejandra Sosa y los Señores Luca Nahuel Alde y Daniel Matías Sánchez poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Daniel Matías Sanchez, D.N.I. Nro. 35.137.194, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Siete

mil cuatrocientos veinticinco (\$ 7.425.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil seiscientos noventa y dos (\$ 5.692.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil quinientos sesenta y siete (\$ 6.567.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta el 30 de Agosto de 2016.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 317/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2016

VISTO: El informe producido por la Dirección de Medio Ambiente Municipal;

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Medio Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en la Planta de Residuos.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Dirección de Medio Ambiente admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores **Rafael Abelardo Machuca**, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, **García Hugo Leonel Jesús**, D.N.I. N° 38.479.692, con domicilio en la calle Almendro S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Planta de Tratamiento de Residuos TRUS, en los horarios y condiciones que el Director de Medio Ambiente establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Agosto del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 318/2016

VILLA GIARDINO, 4 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 2397/2016, la Ordenanza N° 1020/2016, el Decreto N° 294/2016 y el Decreto N° 299/2016 referidos al llamado a Concurso Privado de Precios para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación del KIOSCO en el local N° 7 de la Estación Terminal de ómnibus de Villa Giardino; y

CONSIDERANDO:

Que, se habían retirado (6) seis ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y hasta el momento de la apertura de sobres se recibió (1) un sobre según Acta del 22/07/2016.

Que, a las 11:30 horas del día 22/07/2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres del Concurso de referencia receptándose (1) un sobre correspondiente al del Sobre N° 1: perteneciente a FERRETTO, MONICA SILVIA, DNI 17.902.450, con domicilio real en calle Azalea N° 852, Barrio Los Quimbaletes, de la localidad de Villa Giardino.

Que, con fecha 28/07/2016 se reunió la Comisión de Preadjudicación quien aconsejó la adjudicación del Concurso de Precios para otorgar en Concesión de Uso y Explotación El Kiosco del Local N° 7 de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino al del Sobre N° 1: perteneciente a FERRETTO, MONICA SILVIA, DNI 17.902.450, con domicilio real en calle Azalea N° 852, Barrio Los Quimbaletes, de la localidad de Villa Giardino, por resulta conveniente a los intereses municipales.

Que los criterios vertidos por la Comisión de Preadjudicación son compartidos plenamente por éste Departamento Ejecutivo, en consecuencia debe concretarse la contratación a la mayor brevedad posible por cumplir con los objetivos propuestos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Art. 1. ADJUDICAR la contratación de “CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN EL KIOSCO DEL LOCAL N° 7 DE LA ESTACION TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLA

GIARDINO” Expediente Nº 2397/2016 al Oferente del Sobre Nº 1: FERRETTO, MONICA SILVIA, DNI 17.902.450, con domicilio real en calle Azalea Nº 852, Barrio Los Quimbaletes, de la localidad de Villa Giardino, pcia. de Córdoba, por considerar que su oferta es conveniente a los intereses Municipales.

- Art. 2.** El monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica asciende a la suma de \$ 12.000,00 para el primer año (\$ 1.000,00 mensuales); que será abonado por adelantado; \$ 16.200,00 para el segundo año (\$ 1.350,00 mensuales) y \$ 21.600 para el tercer año (\$ 1.800,00 mensuales), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a la propuesta de la Sra. Ferretto y que será estipulado específicamente en el contrato.
- Art. 3.** ESPECIFICAR claramente en el contrato las obras que se llevaran a cabo según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta realizada por la Sra. Ferretto.
- Art. 4.** El ingreso que provenga del cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.2.02.06 – Concesiones y Alquileres Terminal de Ómnibus – del Presupuesto General de Recursos vigente.
- Art. 5.** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaría de Gobierno y Hacienda, Sra. Elda Renee Turina.
- Art. 6.** Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 7.** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 319/2016

**VILLA GIARDINO, 04 de Agosto
de 2016**

VISTO: Que la mayor proporción de los procedimientos administrativos y tributarios son llevados a cabo por esta Municipalidad en un sistema informático propio, el cual es utilizado diariamente por numerosos usuarios, los cuales al efectuar la carga no siempre respetan los protocolos de ingresos de datos, lo que genera diferentes situaciones como inconsistencias, redundancias o datos incompletos o erróneos, resultando en mayores costos administrativos ya sea postales o errores en las liquidaciones de deudas;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar de manera programada un control de estos datos y particularmente aquellos que inciden en el contacto con el contribuyente, como también en el cálculo de las deudas devengadas por tasas o tributos administrados por el sistema, como así también corregir en el usuario del sistema los posibles vicios detectados;

Que se hace necesaria la contratación de personal capacitado, con experiencia en motores de bases de datos de sistemas informáticos;

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. N° 17.219.550, con domicilio en Calle Los Nogales 453, de esta localidad para la revisión integral y diagnóstico sobre la Base de Datos Municipal, contenida en el WEB PGM V7.0, actualmente gestionado por la empresa Program Consultores, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: La Presente contratación tendrá vigencia a partir del 1 de Agosto de 2016 y hasta el 30 de Noviembre del mismo año.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.09.4 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Informática y sistemas computarizados- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 320/2016**

VILLA GIARDINO, 04 de Agosto de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2412/2016, caratulado "FRANCINI SERGIO ALBERTO Solicita Exención Impuesto Automotor";

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Francini Sergio Alberto, DNI 7.612.580, solicita le sea otorgado el beneficio de exención sobre el vehículo automotor HYUNDAI, dominio AA321GW, con fundamento en su discapacidad permanente;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar plenamente la discapacidad existente, con certificado actualizado emitido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de: Hospital Preventivo San Roque, Gobierno de la Provincia de Córdoba,

Que la Ordenanza 391/98 de acuerdo al arto 203.7 inciso b) , establece que la exención subjetiva rige sobre los automotores de propiedad de personas lisiadas y de propiedad de personas ciegas, destinados exclusivamente a su uso, siempre que la disminución física en todos los casos sea de carácter permanente,

Que el titular dominial del vehículo objeto del pedido resulta ser la persona discapacitada,

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: Otórguese al Señor Francini Sergio Alberto, DNI 7.612.580, en los términos previstos en la Ordenanza 391/98 de acuerdo al arto 203.7 inciso b), exención del 100% (ciento por ciento) del pago del Impuesto que incide sobre los automotores, correspondiente al vehículo marca HYUNDAI, dominio AA321GW, desde el quinto bimestre 2016;

Artículo 2ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 321/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Agosto de 2016

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Seiscientos sesenta y ocho (\$ 668.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 322/2016**

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1025/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 3 de Agosto de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1025/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03.08.2016, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación en forma directa de los servicios de la carpa gigante, sonido y los artistas que amerizaran los eventos programados para las Fiestas Patronales a realizarse los días 23, 24 y 25 de Septiembre de 2016

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 323/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2016

VISTO: La licencia por vacaciones otorgadas a los agentes Municipales, que cumplen funciones en turno noche, en Seguridad Ciudadana;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con personal que cubra tales licencias;

Que los Agentes Arceri y García, del Área de Inspección General, pueden cubrir esas licencias satisfactoriamente extendiendo su horario habitual;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE al agente Municipal Javier Orlando García, D.N.I. Nro. 28.786.524, la suma de pesos Tres mil cuatrocientos tres con 43/100 (\$ 3.403,43) en conceptos de horas trabajadas cubriendo licencias.

Artículo 2do.: ABONESE al agente Municipal Martín Jesús Arceri, D.N.I. Nro. 32.115.293, la suma de pesos Tres mil cuatrocientos tres con 43/100 (\$ 3.403,43) en conceptos de horas trabajadas cubriendo licencias.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 324/2016

**VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de
2016**

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Odontología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Doctora Denice Lorena Rivas reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Dra. Denice Lorena Rivas, D.N.I. Nro. 25.002.995, M.P. 8338 profesional en Odontología, con domicilio en calle Gobernador Olmos 200 de la Localidad de Valle Hermoso, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.08.2016.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19-03- Servicios Profesionales Médicos – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.325/2016

**VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de
2016**

VISTO: Las Competencias de Atletismo Adaptado para chicos P.C. (Parálisis Cerebral) a realizarse en el mes de agosto del corriente año en la Ciudad de Pergamino, Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO: Que el joven Nicolás Jesús Dyrichitty, Campeón Argentino de Atletismo Adaptado, vecino de esta localidad, participara en dicha competencia en lanzamiento de bala, jabalina y disco;

Que estará representando a nuestra Localidad

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con los gastos que le ocasione la adquisición de la vestimenta que usará para competir, y representar a nuestra localidad en este evento deportivo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a la señora Leticia Paola Bustos, D.N.I. Nro.: 25.463.398, con domicilio en Calles Cina Cina y Los Alamos, de esta Localidad, en su carácter de madre del joven Nicolás Jesús Dyrichitty, un subsidio de pesos Dos Mil Trescientos dos (\$ 2.302.-) que será destinado a solventar los gastos que le ocasione la adquisición de la indumentaria deportiva para participar de la competencia de Atletismo Adaptado que se llevara a cabo en Pergamino, Buenos Aires.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. :326/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2016

VISTO: EL Decreto 020/2016 y 107/2016, mediante el cual se implementa y se incrementa respectivamente un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así

también para destinar al mejor funcionamiento del Centro Municipal de Salud, y venta de bonos de atención médica;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de Agosto de 2016, en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) el fondo fijo otorgado por Decreto N° 020/2016, incrementado por Decreto N° 107/2016 que quedaría en un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) a cargo del Señor CLAUDIO MARCELO FARRI, D.N.I. N° 14.986.447,

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 327/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2016

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Jesica Rocio Velazquez, D.N.I. N° 35.585.054, con domicilio en calle Río Segundo 809, B° El Dominador, de la Localidad de La Falda, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: La pasantía se realizará, entre el 01.08.2016 y el 31.08.2016 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 328/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2016

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Sebastián Ezequiel Alvarez**, D.N.I. N° 32.295.612, con domicilio en Av. San Martín 1604, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2016 hasta el 31.08.2016 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 329/2016

**VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de
2016**

VISTO: La nota presentada por Directivos de la Escuela Esteban Echeverría de contar con personal para ser afectado como Auxiliar Escolar de dicha Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Silvina Soledad Toranzo, D.N.I. Nro. 33.056.503, con domicilio en calle Costanera S/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Escuela Esteban Echeverría de Villa Giardino, como Auxiliar Escolar a partir del 01.07.2016 y hasta el 31.08.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 330/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2016

VISTO: La difícil situación por la que atraviesa la Señora Jorgelina del Pilar Echenique y su familia, vecinos de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la señora Echenique sufrió la destrucción total de su vivienda y pertenencias debido a un incendio provocado por un desperfecto eléctrico;

Que hasta tanto reconstruyan su casa, la familia debió mudarse de inmediato a otra vivienda por la cual abonar un alquiler mensual;

Que se hace difícil afrontar los gastos que le generan tal situación por lo que solicita ayuda económica del Municipio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Jorgelina del Pilar Echenique, D.N.I. N° 24.272.252, con domicilio en esta Localidad, un subsidio mensual de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) destinados a solventar el alquiler del lugar que actualmente habitan, mientras construyen nuevamente su vivienda.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia por los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 331/2016

**VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de
2016**

VISTO: El Decreto 111/2016 mediante al cual se implementa un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía para la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de Agosto/2016, en la suma de pesos Dos mil (\$ 2.000.-) el Fondo Fijo otorgado por Decreto N° 111/2016, que quedaría en un total de pesos Tres mil (\$ 3.000.-) a cargo de la Subsecretaría de Turismo de esta Municipalidad, Señorita Alina Szczupak, D.N.I. N° 37.018.195

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 332/2016

VILLA GIARDINO, 16 de Agosto de 2016

VISTO: La celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Merced a realizarse en nuestra Localidad el día 24 de Setiembre de 2016;

Y CONSIDERANDO: La propuesta presentada por el Señor Sergio Arnaldo Arnau, en la que ofrece servicios de publicidad en su programa "CBA 30" emitido por Canal 8 de la Ciudad de Córdoba; con cobertura de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Merced;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, estima conveniente aceptar esta propuesta, y así publicitar y difundir nuestras tan apreciadas Fiestas Patronales;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR al Señor Sergio Arnaldo Arnau, D.N.I. N° 27.106.700, con domicilio en calle Juan B. Justo 675, de la Localidad de Carlos Paz, para realizar la cobertura de las Fiestas Patronales, con emisión en el programa "CBA 30", en canal 8 de Córdoba, en un todo de acuerdo al Contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-3-05-01-11- Fiestas Patronales- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 333-2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de
2016**

VISTO: La presencia en nuestra Localidad del Señor Ministro de Salud Doctor Francisco Fortuna.

Y CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad asistirá en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba; para la firma de un Convenio de colaboración Reciproca entre el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación de la Pcia de Córdoba en el Marco del Programa “DEPORTE ADAPTADO Y RECREACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”;

Que el Gobierno Municipal agradece el aporte que esta visita representa para nuestra Comunidad;

Que es un honor para Pueblo y Gobierno de Villa Giardino, su presencia en nuestra Localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DECLARAR HUESPED DE HONOR de Villa Giardino al Doctor Francisco Fortuna ,Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba mientras dure su permanencia en la Localidad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 334/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de
2016**

VISTO: La presencia en nuestra Localidad del Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac

Y CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad asistirá en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba; para la firma de un Convenio de colaboración Reciproca entre el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación de la Pcia de Córdoba en el Marco del Programa “DEPORTE ADAPTADO Y RECREACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”;

Que el Gobierno Municipal agradece el aporte que esta visita representa para nuestra Comunidad;

Que es un honor para Pueblo y Gobierno de Villa Giardino, su presencia en nuestra Localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR HUESPED DE HONOR de Villa Giardino al Profesor Walter Grahovac ,Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba mientras dure su permanencia en la Localidad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 335/2016

**VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de
2016**

VISTO: La presencia en nuestra Localidad de la Señora Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación Licenciada María Alejandra Frey

Y CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad asistirá en representación del Servicio Nacional de Rehabilitación; para la firma de un Convenio de colaboración Reciproca entre los Ministerio de Salud y de Educación de la Pcia de Córdoba en el Marco del Programa “DEPORTE ADAPTADO Y RECREACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”;

Que el Gobierno Municipal agradece el aporte que esta visita representa para nuestra Comunidad;

Que es un honor para Pueblo y Gobierno de Villa Giardino, su presencia en nuestra Localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR HUESPED DE HONOR de Villa Giardino a la Licenciada Maria Alejandra Frey ,Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación mientras dure su permanencia en la Localidad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 336/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de 2016

VISTO: La difícil situación por la que atraviesa la Señora Melisa Yamile Vega, madre del niño Teo Joaquín Vega quien padece de un Glioma de Tronco Encefálico;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño asiste al Instituto Juana Micono de Giardino, y necesita una acompañante Terapéutica que colabore en la adaptación, logrando entre otras cosas una fluida relación con los compañeros y maestros;

Que por tal motivo la señora Melisa Vega solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos de dicha acompañante Terapéutica, dado que carece de los ingresos suficientes para tal fin;

Que mediante informe presentado por el Área de Desarrollo Social de esta Municipalidad, se informa que la Señora María Andrea Mori, puede cumplir con eficiencia la tarea de Acompañante Terapéutica;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con los medios a su alcance a fin de alivianar la problemática que los afecta.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Melisa Yamile Vega, D.N.I. Nro 34.405.872 con domicilio en Sauce s/n de esta Localidad, un subsidio de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) Que será abonado a la Acompañante Terapéutica Señora María Andrea Mori, D.N.I. N° 23.926.944 con domicilio en Avda. San Martín 611, de esta Localidad, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el día 31 de Agosto del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-02-04-02 – OTRAS NEP - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 337/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de 2016

VISTO: EL comienzo de la actividad “Orquesta Escuela”, en las instalaciones del I.P.E.T. 339, de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma estará a cargo de los profesores, CIAMPINI, Marisa Viviana; CARAZO, Alejandra Ines; CHEVALLEY Alan Ezequiel; quienes se desempeñarán en clases de Violoncello y Flautas, Piano y Violín respectivamente;

Que en el marco de un común acuerdo con el Centro de actividades Juveniles del I.P.E.M. 339, la Municipalidad colaborará con parte de los honorarios por clases de instrumentos musicales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Marisa Viviana Ciampini, D.N.I. Nro. 14.701.275, con domicilio en calle Atalaya 938, de esta Localidad, una beca de Pesos Un mil Ochocientos (\$ 1.800.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Violoncello y Flautas en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Alejandra Ines, Carazo, D.N.I. Nro. 14.228.586, con domicilio en calle López y Planes 70, de la Localidad de La Cumbre, una beca de Pesos Un mil Ochocientos (\$ 1.800.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Piano en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alan Ezequiel Chevalley, D.N.I. Nro. 34.150.176, con domicilio en Río Grande 50, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Un mil Ochocientos (\$ 1.800.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Violín en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2016, hasta el 30 de Noviembre de 2016.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-01- Instituciones de Enseñanza -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 338/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de 2016

VISTO: La difícil situación por la que atraviesa la Señora Jorgelina del Pilar Echenique y su familia, vecinos de esta Localidad; en el cual sufrieron la destrucción total de su vivienda y pertenencias debido a un incendio provocado por un desperfecto eléctrico;

Y CONSIDERANDO: Que desde el área de Desarrollo Social de esta Municipalidad se han realizado gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, logrando obtener ayuda económica para la familia damnificada;

Que dicha ayuda se otorgó mediante un cheque a nombre de la Municipalidad de Villa Giardino, por lo que se debe proceder a cumplimentar los recaudos legales;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: ACEPTASE el cheque emitido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba N° 11008682, de fecha 11 de Agosto de 2016, a nombre de esta Municipalidad, por el importe de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-)

Artículo 2do.: HAGASE entrega del importe recibido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, a la Señora Jorgelina del Pilar Echenique, D.N.I. N° 24.272.252.-

Artículo 3ro.: IMPUTESE lo mencionado en el artículo 1ro. a la Partida 1-2-2-01 –Subsidios del Ministerio de Acción Social - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: IMPUTESE lo mencionado en el artículo 2do. a la Partida 1-3-05-02-01-01 –Ayudas Económicas - del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 339/2016

2016

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de

VISTO: La nota presentada por el Señor Daniel E. Gerli vecino de nuestra Localidad,

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada da cuenta de la donación efectuada de un Televisor Marca Crown Mustang 21" c/control remoto;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: **ACEPTAR** la donación efectuada por el Señor Daniel E. Gerli, para ser utilizada en el Área que este Departamento Ejecutivo crea necesario.

Artículo 2do.: INCORPORAR al Patrimonio Municipal un Televisor Marca Crown Mustang 21" c/control remoto Serie N° CM2002 AV, en perfectas condiciones de uso y conservación.

Artículo 3ro.: AGRADECER al Señor Daniel E. Gerli, la donación efectuada.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. :340/2016

2016

VILLA GIARDINO, 23 de Agosto de

VISTO: La nota presenta por el Señor Claudio Marcelo Farri Director de Gestión en Salud y Desarrollo Social de este Municipio,

Y CONSIDERANDO: Que por nota referenciada da cuenta de la donación efectuada del importe correspondiente a los haberes percibidos en el periodo mencionado en dicha nota;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: ACEPTAR la donación efectuada por el Señor Claudio Marcelo Farri, Director de Gestión en Salud y Desarrollo Social de este Municipio, destinada a la construcción de la futura sala de shock en el Centro de Salud “Juana Micono de Giardino”,

Artículo 2do.: AGRADECER al Señor Claudio Marcelo Farri, la donación efectuada.

Artículo 3to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:341/2016

VILLA GIARDINO, 01 de

Agosto de 2016

RESOLUCION Nº 202/2016

VISTO: El Expediente Nº 638/2292 Letra "S", iniciado por SEGURA Lautaro Emmanuel, C.U.I.T.: 23-31635767-9 con domicilio legal en Av. San Martin s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FABRICA DE CERVEZA Y MALTA – SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTROS", ubicada en Av. San Martin y Av. Parral de esta Localidad, a partir del día 26 de Mayo de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SEGURA Lautaro Emmanuel, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"FABRICA DE CERVEZA Y MALTA – SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTROS" ubicado en Av. San Martin y Av. Parral de esta Localidad, denominación comercial "MONTE LOGOS" a partir del día 26 de Mayo de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 202

VILLA GIARDINO, 01 de

Agosto de 2016

RESOLUCION N° 203/2016

VISTO: El Expediente N°630/2199 Letra "B", iniciado por BARRERA Analía del Valle, C.U.I.T.: 27-30965899-5 con domicilio legal en Toronjil 343 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA", ubicada en Diag Belgrano y Toronjil de esta Localidad, a partir del día 30 de Junio de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BARRERA Analia Del Valle, que proceda al CESE de la actividad comercial en “PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA” ubicado en Diag. Belgrano y Toronjil de esta Localidad, denominación comercial “MOKA LE PATISSERIE” a partir del día 30 de Junio de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 203

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gabriel Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gabriel Nieto, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015 a partir del 01.08.2016 y hasta el 22.08.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.08.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 204/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 29.08.2016 y hasta el 23.09.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 26.09.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 205/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 26.09.2016 y hasta el 07.10.2016 ambos inclusive, debiendo regresar el día 11.10.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION
NRO.: 206/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 03.10.2016 y hasta el 28.10.2016, ambos inclusive. Debe regresar 31.10.2016.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 207/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015 a partir del 01.08.2016 y hasta el 02.09.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 05/09/2016-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 208/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 12.09.2016 y hasta el 30.09.2016, ambos inclusive debiendo regresar el día 03.10.2016.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 209/2016

VILLA GIARDINO, 2 de Agosto de 2016

VISTO: Pedido Notarial de Escribano Daniel López Seoane de la fecha 25/07/2016 sobre parcela 15-02-190-016

Y CONSIDERANDO: Que la parcela se encuentra NO ACTIVA,
Que no se ha liquidado deuda alguna desde el año 2007
inclusive, debido a su situación de No ACTIVO

Que no presenta otros servicios asociados a la parcela,

Que se verificó que la parcela deba tributar

Que la Administración debió recaudar en concepto de
TASA por SERVICIO a la PROPIEDAD lo correspondiente a los años 2011 en
adelante.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

Artículo 1ro.: DEVÉNGUESE el tributo correspondiente a los últimos 5 años
en concepto de TASA por SERVICIO a la PROPIEDAD para la parcela 15-02-
190-016.

Artículo 2do: INFÓRMESE la deuda correspondiente en el INFORME
NOTARIAL referido.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario
de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO. 210/2016**

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2016

RESOLUCION N° 211/2016

VISTO: El Expediente N°623/2289 Letra "F", iniciado por FABRO Walter Amado, C.U.I.T.: 20-20305796-3 con domicilio legal en Diag. Belgrano s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA", ubicada en Diag Belgrano 150 de esta Localidad, a partir del día 01 de Mayo de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FABRO Walter Amado, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en "PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA" ubicado en Diag. Belgrano 150 de esta Localidad, denominación comercial "TODO PAN" a partir del día 01 de Mayo de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 211

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, CINCO (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 08.08.2016 y hasta el 12.08.2016 ambos inclusive. Debe regresar el día 15.08.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.212/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Griselda Sánchez, quien se desempeña como Enfermera en el Área Municipal de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Norma Griselda Sánchez, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, mas Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 04.07.2016 y hasta el 19.08.2016, ambos inclusive. Debiendo regresar el día 22.08.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 213/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Inés Verdaguer quien se desempeña como Personal Contratado en el área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Inés Verdaguer, Veintiún (21) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015 a partir del 04.08.2016 y hasta el 02.09.2016 ambos inclusive. Debe regresar el día 05.09.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 214/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Profesional Graciela Pognante, quien se desempeña como Odontóloga en el Centro Municipal de Salud “Juana Micono de Giardino”;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Profesional Graciela Pognante, Diecisiete (17) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 08.08.2016 y hasta el 31.08.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.09.2016.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 215/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Helvio O. Caniggia, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Helvio O. Caniggia, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del día 12.09.2016 y hasta el 30.09.2016, ambos inclusive. Debe regresar el 03.10.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 216/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal Contratado en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 08.08.2016 y hasta el 12.08.2016 ambos inclusive. Debe regresar el día 16.08.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 217/2016

VILLA GIARDINO, 05 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado "José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación ";

y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor José Alberto Moretto solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet, Modelo DS Classic, año 2014, Dominio NUW 514, propiedad de la Señora María Celeste Cabrera

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet, Modelo DS Classic, año 2014, Dominio NUW 514, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1°: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Corsa, Dominio NUW 514, Motor T85189475, Chasis Nro. 8AGSE1950ER175841, propiedad de la Señora María Celeste Cabrera; para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2°: HABILITAR a la Señora María Celeste Cabrera; D.N.I. N° 26.046.102, con domicilio en Bv. Las Flores esquina Albahaca, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises “Giardi-Car”, bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 3°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4° : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 218/2016

VILLA GIARDINO, 08 de

Agosto de 2016

RESOLUCION N° 219/2016

VISTO: El Expediente N°450/1947 Letra "S", iniciado por SODANI Sandra, C.U.I.T.: 27-31447580-7 con domicilio legal en Lisboa 965 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “GIMNASIO”, ubicada en Diag Belgrano 46 de esta Localidad, a partir del día 30 de Julio de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SODANI Sandra, que proceda al CESE de la actividad comercial en “GIMNASIO” ubicado en Diag. Belgrano 46 de esta Localidad, denominación comercial “PILATES PRO” a partir del día 30 de Julio de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 219

VILLA GIARDINO, 08 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hugo Atilio Zapata, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hugo Atilio Zapata, Treinta y cuatro (34) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 08.08.2016 y hasta el 23.09.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.09.2016

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 220/2016

VILLA GIARDINO, 08 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Zapata, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Zapata, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 08.08.2016 y hasta el 29.08.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 30.08.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 221/2016

VILLA GIARDINO, 08 de

Agosto de 2016

RESOLUCION N° 222/2016

VISTO: El Expediente N°213/2172 Letra "P", iniciado por PISSACO Ximena, C.U.I.T.: 27-23644395-2 con domicilio legal en Rincón 58 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANDOS Y OFICIOS", ubicada en Rincón 58 de esta Localidad, a partir del día 30 de Julio de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a PISSACO Ximena, que proceda al CESE de la actividad comercial en "ARTESANADO Y OFICIOS" ubicado en Rincón 58 de esta Localidad, denominación comercial "RINCON AMARILLO" a partir del día 30 de Julio de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 222

VILLA GIARDINO, 08 de Agosto de 2016

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone, Laura Trenchi y Oscar Sabadín, solicitando permiso para la realización de la “Feria desde el baúl”, en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento “Feria desde el Baúl” en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín, el día domingo 4 de Septiembre de 2016, desde las 11 hs y hasta aproximadamente las 17:30 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 223/2016

VILLA GIARDINO, 8 de Agosto de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado “Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Montes Fernando Raúl, D.N.I. Nº 14.470.776; Libreta sanitaria Nro. 3433, Licencia de Conducir Nro. 2769771“D1”;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Montes Fernando Raúl D.N.I. Nº 14.470.776, con domicilio en Av. Los Paraísos 903, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises “Del Jardín”, bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 224/2016

VILLA GIARDINO, 12 de

Agosto de 2016

RESOLUCION Nº 225/2016

VISTO: El Expediente Nº023/00433 Letra "R", iniciado por RAMOS Marta Beatriz, C.U.I.T.: 27-05278634-2 con domicilio legal en Catamarca 224 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "BILLETES DE LOTERIAS Y RIFAS", ubicada en Bv. Las Flores 208 de esta Localidad, a partir del día 29 de Julio de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a RAMOS Marta Beatriz, que proceda al CESE de la actividad comercial en "BILLETES DE LOTERIAS Y RIFAS" ubicado en Bv. Las Flores 208 de esta Localidad, denominación comercial "EL CONEJO DE LA SUERTE" a partir del día 29 de Julio de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 225

VILLA GIARDINO, 12 de Agosto 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Sosa, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Sosa, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 16.08.2016 y hasta el 19.09.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 20.09.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 226/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Agosto 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Alejandro Frías, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Alejandro Frías, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 16.08.2016 y hasta el 03.10.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 04.10.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 227/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Antonio Sosa, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Antonio Sosa, DOCE (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 16.08.2016 y hasta el 31.08.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 01.09.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 228/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Agosto de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 907/2005 caratulado “Juan Del Olmo – Solicita Habilitación de Agencia de Remis”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Juan A. Del Olmo solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses “REMIS VIP” del automóvil Marca Ford Escosport, Dominio GBP 684, propiedad del Señor Del Olmo Juan Arturo;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia “Remis Vip” de nuestra localidad, a la unidad Marca Ford Ecosport , Dominio GBP 684, propiedad del Señor Del Olmo Juan Arturo.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 229/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado "José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor José Moretto solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Giardi Car" del automóvil Marca Chevrolet Classic, Dominio LHU 100;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Giardi Car" de nuestra localidad, a la unidad Marca Chevrolet Classic, Dominio LHU 100,

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por La Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 230/2016

VISTO: La Nota presentada por la Comisión Vecinal de Santa Cecilia de Thea, solicitando permiso para la realización de una "Feria Americana", en la Plaza de dicho Barrio ubicada en la calle 25 de Mayo;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta

manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento “Feria Americana” en la Plaza del Barrio Santa Cecilia de Thea, el día domingo 20 de Agosto de 2016, desde las 11 hs y hasta aproximadamente las 17:30 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria Americana.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 231/2016

VILLA GIARDINO, 17 de Agosto de 2016

R E S O L U C I O N N° 232/2016

VISTO: El Expediente N°239/1877 Letra "V", iniciado por VILLARREAL Fernando Raúl, C.U.I.T.: 22-11991514-8 con domicilio legal en Cáceres y Achaval de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA DESPENSA", ubicada en Av. San Martin 259 de esta Localidad, a partir del día 30 de Junio de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a VILLARREAL Fernando Raúl, que proceda al CESE de la actividad comercial en "PANADERIA DESPENSA" ubicado en Av. San Martin 259 de esta Localidad, denominación comercial "NUEVA ARGENTINA" a partir del día 30 de Junio de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 232

VILLA GIARDINO, 12 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 18.08.2016 y hasta el 28.09.2016, ambos inclusive. Debe regresar 29.09.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 233/2016

VILLA GIARDINO, 17 de Agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado "José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor José Alberto Moretto solicita la autorización del automóvil Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY, propiedad de la señora Miriam Liliana Abdala;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la

cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY, Motor 310A20112796791, Chasis Nro 9BD372316G4062831, propiedad de la Señora Miriam Liliana Abdala; para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 234/2016

VILLA GIARDINO, 17 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, Dieciséis (16) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 26.08.2016 y hasta el 16.09.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 19.09.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.:235/2016

VILLA GIARDINO, 17 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 24.08.2016 y hasta el 31.08.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 01.09.2016

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 236/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de 2016

RESOLUCION N° 237/2016

VISTO: El Expediente N°541/2249 Letra "S", iniciado por SANCHEZ Beatriz Eulalia, C.U.I.T.: 27-13955882-6 con domicilio legal en Los Cocos 80 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA - DESPENSA", ubicada en Toronjil 409 de esta Localidad, a partir del día 08 de Agosto de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SANCHEZ Beatriz Eulalia, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en "VERDULERIA - DESPENSA" ubicado en Toronjil 409 de esta Localidad, denominación comercial "WACAMOLE" a partir del día 08 de Agosto de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 237

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Andrea Abratte, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Andrea Abratte, Dieciséis (16) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2011, a partir del 28.07.2016 hasta el 05.08.2016 y desde el 16.08.2016 hasta 26.08.2016 , ambos inclusive, debiendo regresar el día 29/08/2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 238/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Martin Arceri, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Martin Arceri, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016 a partir del 05.09.2016 y hasta el 16.09.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.09.2016-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 239/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Justiniano Ramón Manzanelli, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Justiniano Ramón Manzanelli, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 01.09.2016 y hasta el 20.10.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.10.2016

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 240/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Yolanda Dentesano, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Yolanda Dentesano, Diecisiete (17) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 11.10.2016 y hasta el 02.11.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.11.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 241/2016